

**CURSO BÁSICO
EN ECONOMÍA
SOLIDARIA**



ECONOMÍA SOLIDARIA

Definición

Sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas, identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanísticas, sin ánimo de lucro, para el desarrollo integral del ser humano como sujeto, actor y fin de la economía.

Principios de la Economía Solidaria

- El ser humano, su trabajo y mecanismos de cooperación, tienen primacía sobre los medios de producción.
- Espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua.
- Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora.
- Adhesión voluntaria, responsable y abierta.
- Propiedad asociativa y solidaria sobre los medios de producción.
- Participación económica de los asociados, en justicia y equidad.
- Formación e información para sus miembros, de manera permanente, oportuna y progresiva.
- Autonomía, autodeterminación y autogobierno.
- Servicio a la comunidad.
- Integración con otras organizaciones del mismo sector.
- Promoción de la cultura ecológica.

LA COOPERATIVA

MFN 16928

Definición

Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido de forma voluntaria para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática.

Valores

Las cooperativas están basadas en los valores de la autoayuda, la democracia, la igualdad, la equidad y la solidaridad. Los asociados cooperativos hacen suyo sus valores éticos de la honestidad, la transparencia, la responsabilidad y la vocación social.



Principios

Los principios cooperativos son pautas mediante las cuales las cooperativas ponen en práctica sus valores.

■ Adhesión Voluntaria y Abierta

Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de ser asociadas, sin discriminación social, política, religiosa, racial o de sexo.



Las cooperativas son organizaciones gestionadas democráticamente por los asociados, los cuales participan activamente en la fijación de sus políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y las mujeres elegidos para representar y gestionar las cooperativas son responsables ante los asociados. En las cooperativas de primer grado, los asociados tienen iguales derechos de voto (un asociado, un voto), y las cooperativas de otros grados están también organizadas de forma democrática.

Participación Económica de los Asociados

Los asociados contribuyen equitativamente al capital de sus cooperativas y lo gestionan de forma democrática. Normalmente reciben una compensación, si la hay, limitada sobre el capital entregado como condición para ser asociado.

Los asociados asignan los excedentes para todos o alguno de los siguientes fines: el desarrollo de su cooperativa; el beneficio de los asociados en proporción a sus operaciones con la cooperativa y el apoyo de otras actividades respaldadas por los asociados.

Autonomía e Independencia

Las cooperativas son organizaciones autónomas de autoayuda, gestionadas por sus asociados. Si firman acuerdos con otras organizaciones, incluidos los gobiernos, o si consiguen capital de fuentes externas, lo hacen en términos que aseguren el control democrático por parte de sus asociados y mantengan su autonomía cooperativa.

■ Educación, Formación e Información

Las cooperativas proporcionan educación y formación a los asociados, a los representantes elegidos, a los directivos y empleados para que puedan contribuir de forma eficaz al desarrollo de sus cooperativas. Informan al gran público, especialmente a los jóvenes y a los líderes de opinión, de la naturaleza y beneficios de la cooperación.

■ Cooperación entre Cooperativas

Las cooperativas sirven a sus asociados lo más eficazmente posible y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando conjuntamente mediante estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

■ Interés por la Comunidad

Al mismo tiempo que se centran en las necesidades y los deseos de los asociados, las cooperativas trabajan para conseguir el desarrollo sostenible.

Naturaleza y características de las cooperativas

La cooperativa es una entidad constituida de conformidad con los principios fundamentales del cooperativismo y se regulan sus actividades y objetivos por la Ley 79/88, según el artículo 4º y dice lo siguiente:

ARTÍCULO 4º. "Es cooperativa la empresa asociativa sin ánimo de lucro, en la cual los trabajadores o los usuarios, según el caso, son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa, creada con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general".

Características

- Que tanto la asociación como el retiro sean voluntarios.
- Que se garantice la igualdad de los derechos de participación y decisión de los asociados.
- Que se presten servicios en beneficio de sus asociados.

- Que establezcan la irrepartibilidad de las reservas sociales y, en caso de liquidación, las del remanente patrimonial.
- Que destinen sus excedentes a la prestación de más y mejores servicios de carácter social y/o al crecimiento de sus reservas y fondos.
- Que su patrimonio sea variable e ilimitado.
- Que se constituyan con duración indefinida.
- Que fomenten la solidaridad y los lazos de compañerismo entre sus asociados.

COOPERATIVA COLANTA

¿Qué es **Colanta** ?

COLANTA es una empresa asociativa de derecho privado, de responsabilidad limitada, sin ánimo de lucro, con fines de interés social, con un número de asociados y patrimonio variable e ilimitado denominada COOPERATIVA COLANTA LTDA.

La Cooperativa está integrada por personas fundadoras y por las del gremio del sector lechero que han sido aceptadas. El domicilio principal de La Cooperativa es el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, sin embargo su cobertura es regional, nacional e internacional.

Como Empresa Asociativa **Colanta** :

- Promueve el Desarrollo Integral del Ser Humano. A partir del Proyecto Educativo Socio Empresarial Solidario "PESEM".
- Genera prácticas que consolidan una corriente vivencial del pensamiento solidario, mediante la crítica constructiva y emprendedora.
- Garantiza a sus miembros la participación y acceso a la formación, el trabajo, la propiedad, la información, la gestión y la distribución sin discriminación alguna.
- Fomenta el espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua.
- Promueve la cultura ecológica.
- Se integra con otras organizaciones del mismo sector.
- Presta servicios a los asociados en procura de dar soluciones oportunas orientadas a proteger sus ingresos, contribuir a elevar sus niveles de productividad y la calidad de vida.

Historia



Los campesinos, pequeños productores de leche del altiplano norte de Antioquia no tenían en 1964, muchas alternativas económicas para vivir. Los suelos pobres no eran aptos para la agricultura porque habían sido lavados por la explotación de minas de oro. La situación de los lecheros era caótica: Por disposición del municipio de Medellín se prohibió la venta de leche cruda, y se estableció un oligopolio de una empresa que mercadeaba el 90% de la leche. A estos problemas se le sumaba la disminución en las ventas por las vacaciones de los colegios.

Los consumidores también estaban expuestos a los abusos del oligopolio. Tenían que hacer largas colas para obtener el irremplazable producto, ya que la leche se distribuía cada dos días y los domingos y días festivos no se vendía.

Para tratar de solucionar esta grave situación, la Secretaría de Agricultura fundó con sesenta y cuatro campesinos del municipio de Donmatías, una cooperativa llamada inicialmente Coolechera.

La naciente cooperativa instaló un pequeño almacén de insumos agropecuarios. Durante sus primeros 10 años, tres veces se declaró legalmente en quiebra y la entonces Superintendencia Nacional de Cooperativas, hoy DANSOCIAL, varias veces ordenó su liquidación.

En 1973 la Cooperativa Coolechera ante nueva quiebra nombra como Gerente al Médico Veterinario Jenaro Pérez Gutiérrez, reciente Secretario de Agricultura, quien había sido director del Centro de Diagnóstico Veterinario y del Instituto Zoonosológico Colombiano y, por lo tanto, ampliamente conocido por ganaderos y entidades del gobierno.

Lo primero que hizo Pérez Gutiérrez fue cambiarle el nombre por COLANTA, puesto que ya en Barranquilla existía con idéntica sigla. Llegó por fin el día esperado, el 25 de julio de 1976, inició el recibo y vendió el primer litro de leche.

Desde entonces, el crecimiento ha sido vertiginoso.

160 mil personas laboran directa e indirectamente para La Cooperativa con un solo objetivo: Contribuir al desarrollo del campo colombiano y engrandecimiento del país.

La Cooperativa COLANTA es un claro ejemplo, de lo que puede lograr, gracias al sistema cooperativo y a la solidaridad de asociados, consumidores y los gobiernos que entienden las bondades del cooperativismo como solución intermedia, ante la opción del neoliberalismo y el capitalismo salvaje y de los fracasos del socialismo, quienes la han convertido en la pasterizadora, comercializadora y distribuidora de leche más importante de Colombia y una de las 26 empresas más grandes del país.

Objetivo General y Actitudes

El objeto de La Cooperativa es la defensa de la economía y actividades sociales de los cooperados, en todos los órdenes de su industria, trabajo y ocupación; estos esfuerzos y actividades están dirigidos a la financiación, producción, industria, distribución y comercialización de la leche y sus derivados, alimentos y bebidas, así como de los productos del sector agropecuario en general, extendiéndose la acción social no sólo en beneficio de la persona del asociado, sino de todos los integrantes de su familia y al desarrollo en general de la región que le sirve como radio de acción; todo dentro de las más genuinas normas de la cooperación. Para cumplir y desarrollar los objetivos generales, previstos en el artículo anterior, La Cooperativa es de carácter multiactiva y desarrollará entre otras las siguientes actividades:

■ Producción y Fomento

Fomentar la producción de leche y derivados, bebidas y alimentos, así como bienes y servicios del sector agropecuario, mediante la aplicación de las más adecuadas técnicas y de acuerdo con el reglamento de normas que en cada caso expida el Consejo de Administración.



■ Procesamiento y Mercadeo

Serán objetivos de ésta:

- Recibir de los asociados su producción para su procesamiento, transformación y comercialización.
- Establecer plantas y secundar agencias, almacenes y depósitos para recibo, clasificación, distribución y venta de los productos, por todos los medios que considere convenientes y regularizar el sistema de peso y medida.
- Distribuir por intermedio de sus Puntos de Venta y agropecuarios todos los productos.

■ Ahorro y Crédito

Captar el ahorro de los asociados y concederles créditos de acuerdo con las normas legales y el reglamento expedido por el Consejo de Administración.

■ Consumo

La Cooperativa podrá establecer una Sección de Consumo, la que se regirá por reglamento previamente establecido por el Consejo de Administración.

Misión

Somos una cooperativa líder del sector agroindustrial que posibilita el desarrollo y bienestar de los asociados productores y trabajadores, a través de una oferta integral y

oportuna de productos y servicios, como la mejor opción en la relación **calidad - precio**, para **satisfacer las necesidades de los clientes** en el contexto nacional, con proyección internacional.

Para ello contamos con la **tecnología apropiada** y un **talento humano visionario**, comprometido con los valores corporativos, la **preservación del medio ambiente** y la construcción de un mejor país.

Política de Calidad

Generar una cultura orientada al **mejoramiento continuo** de los procesos y a la prevención de eventos que puedan afectar la **salud y seguridad** de las personas, la **calidad e inocuidad** del producto y el **medio ambiente**, con **capacitación y entrenamiento** permanente, nos esforzamos por adquirir conocimiento y habilidades para **satisfacer y brindar confianza** a los **clientes**, asociados **productores**, asociados **trabajadores** y a la **comunidad** a través de procesos, productos y servicios que cumplen con las normas internas y legales vigentes.

Visión

Seremos una cooperativa altamente comprometida con la **internacionalización de la producción del sector agroindustrial** y de las actividades complementarias para el **desarrollo social y económico de los asociados** y las regiones donde realizamos gestión con **procesos innovadores**, cumpliendo los más estrictos **estándares de calidad, productividad y competitividad** para **satisfacer las necesidades de nuestros clientes** en los mercados nacionales e internacionales.

Valores Corporativos

- Solidaridad
- Participación
- Equidad
- Honestidad
- Lealtad
- Responsabilidad
- Respeto
- Mística
- Confianza
- Trabajo en equipo

Requisitos y Procedimientos para ser Asociado:

Para ser asociado a La Cooperativa se requiere:

- Estar enviando leche a COLANTA por un período mínimo de dos o tres meses.
- Solicitar en la División Operativa la lista de documentos que deben presentar al médico veterinario de la zona que le corresponde.

La documentación es la siguiente:

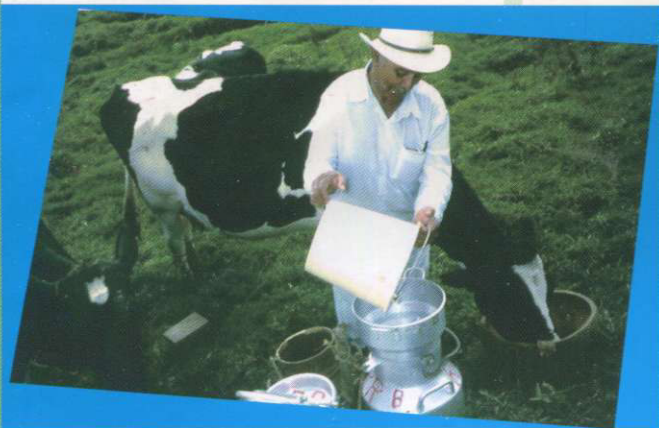
- Solicitud de afiliación.
- Encuesta (el médico veterinario de la zona la realizará en la región correspondiente donde esté ubicada su finca).
- Fotocopia de Factura Única Nacional de la vacuna contra la Fiebre Aftosa.
- Fotocopia del certificado de asistencia al curso de cooperativismo (el médico veterinario le indicará las fechas programadas) Puede consultar en la revista Ecolanta, en las carteleras de los Agropecuarios COLANTA o en la web www.colanta.com.co
- Aprobación del Comité de Educación Municipal de su región. (El médico veterinario presenta los documentos al Comité correspondiente para remitirlos luego a las oficinas de COLANTA en Medellín).
- Certificado del DAS



Derechos de los Asociados de **Colanta** :

- Realizar con La Cooperativa todas las operaciones autorizadas por los estatutos en las condiciones establecidas en éstos.
- Los asociados productores tendrán derecho a participar en la administración de La Cooperativa, mediante el desempeño de cargos sociales.
- Los asociados productores tendrán derecho a ejercer la función del sufragio cooperativo en las asambleas generales, en forma que a cada asociado hábil, corresponda sólo un voto.
- Gozar de los beneficios y prerrogativas de La Cooperativa.
- Beneficiarse de los programas educativos que se realicen.
- Fiscalizar la gestión económica y financiera de La Cooperativa, para lo cual podrán examinar los libros, archivos, inventarios y balance en la forma que los estatutos o reglamentos lo prescriban.
- Retirarse voluntariamente de La Cooperativa, mientras ésta no se haya disuelto.
- A gozar de un seguro de vida, por la suma que el Consejo de Administración establezca y a favor del beneficiario o beneficiarios que el asociado, expresamente, haya designado en el formulario de afiliación o por escrito, siempre y cuando al momento del fallecimiento, hubiese estado enviando la producción lechera de su finca a La Cooperativa, o se encontrase en período de receso, según autorización a que se refieren los estatutos en el artículo 17.
- El tiempo de reclamación del seguro de vida, prescribirá en seis meses a partir de la muerte del asociado.
- Hacer uso de los servicios de ahorro y crédito, almacenes agropecuarios, planta de concentrados, fertilizantes, sales y los demás que en el futuro se establezcan.

Deberes de los Asociados de **Colanta**:



- Comportarse siempre con espíritu cooperativo.
- Abstenerse de ejecutar hechos e incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad o prestigio de La Cooperativa.
- Cumplir fielmente los compromisos adquiridos con La Cooperativa.
- Cumplir las determinaciones que las directivas de La Cooperativa adopten.
- Hacer entrega efectiva de la totalidad de su producción lechera según los reglamentos que dicte el Consejo de Administración.
- Avisar oportunamente al Secretario del Consejo de Administración, el cambio de dirección o domicilio.

Causales y procedimientos para la pérdida de la calidad de Asociados:

Retiro Voluntario:

- Enviar una carta dirigida al Consejo de Administración especificando:
 - Nombre completo del asociado que desea retirarse
 - Región

- No. de Códigos que tenga
- Cédula
- Motivo del retiro

■ Enviar la carta a la División Operativa encargada de atender el trámite, y confirmar que la comunicación sí haya sido recibida en esta División.

NOTA: a partir de la fecha en que el Consejo de Administración apruebe su retiro, se cuentan cuatro meses para reclamar los aportes sociales correspondientes.

Exclusión

Los causales por este concepto son:

- Por utilizar La Cooperativa en beneficio o provecho de terceros.
- Por entregar a La Cooperativa bienes de carácter o procedencia fraudulenta.
- Por mora en el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias con La Cooperativa de acuerdo con el reglamento expedido por el Consejo de Administración.
- Por ingresar a otra cooperativa que preste a sus asociados idénticos servicios dentro del mismo ámbito territorial.
- Por aceptar que se envíe leche de propiedad de terceras personas, a su nombre, o por dividir la producción entre La Cooperativa y otra entidad o persona natural.
- Por comprobársele descremado, adición de agua o cualquiera otra adulteración de la leche que envía a La Cooperativa.
- El asociado que por motivos temporales, por traslado de ganado u otros, suspenda el envío de la producción de leche a La Cooperativa, deberá indicarlo previamente y por escrito, anunciando el término en el cual volverá a enviarla, plazo que no podrá ser superior a 180 días; vencidos los

cuales, el Consejo de Administración ordenará la liquidación de sus aportes y la exclusión del asociado. Los casos de fuerza mayor serán calificados y decididos por el Consejo de Administración.

- Por haber incurrido en acciones u omisiones que pongan en peligro a La Cooperativa en su buena imagen, honra, bienes o personas.
- Por violación de las disposiciones contenidas en la ley, en estos estatutos o en sus reglamentos.
- Por no vacunar, periódicamente, contra Aftosa y otras enfermedades que el Consejo de Administración considere, y como lo dispongan las autoridades competentes.

PARÁGRAFO: El Consejo de Administración no podrá excluir a los asociados que tengan el carácter de miembros de la Junta de Vigilancia o Comité de Apelaciones, sin previa autorización de la Asamblea General.

Retiro Forzoso

Fallecimiento

Disolución cuando se trate de personas jurídicas

Nuestra Estructura Organizacional

El éxito de COLANTA, nuestra cooperativa, depende del óptimo funcionamiento de su estructura organizacional.

■ Asamblea General:

Es la máxima autoridad de "COLANTA LTDA.", la conforma la reunión debidamente convocada de los asociados hábiles. Sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

■ El Consejo de Administración:

Es el órgano de Administración permanente de "COLANTA LTDA." elegido por la Asamblea General y ente responsable ante la Ley de la Dirección General de La Cooperativa. Está integrado por cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes personales para un período de dos (2) años. Para ser miembro del Consejo, se hace necesario acreditar aptitud, idoneidad y experiencia no sólo en asuntos cooperativos, sino administrativos y financieros.

■ La Junta de Vigilancia:

Ejerce las funciones de vigilancia social determinadas en los Estatutos. Vela por el correcto funcionamiento y eficiente administración de La Cooperativa, acciones que deberán desarrollarse con fundamento en criterios de investigación y valoración y tanto sus observaciones como requerimientos deberán estar documentados debidamente. (Artículo 59 Ley 454 del 98). Los miembros de este órgano responderán personal y solidariamente por el cumplimiento de las obligaciones que les impone la Ley y los Estatutos.

■ Revisoría Fiscal:

Las funciones y atribuciones del Revisor Fiscal y la veeduría permanente, están determinadas en los Estatutos. En su defecto o como complemento le son aplicables las normas legales, normativas y reglamentarias expedidas por el Gobierno Nacional.

■ El Gerente:

Es el representante legal de La Cooperativa ejecutará las decisiones de la Asamblea y del Consejo de Administración, en los montos y atribuciones asignadas en la Ley, los Estatutos y Reglamentos.

BIBLIOTECA COLANTA
201 10444



003956



Colanta

S a b e M á s